



I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Modifica el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales aprobada por Decreto Ex. N° 127 de fecha 06/04/2009, modificada mediante Decreto Ex. N° 634 fecha 21/12/2009 y mediante Decreto Ex. N° 532 de fecha 15/12/2010

San Vicente de Tagua Tagua, 24 de Noviembre de 2011
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- El Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales, aprobado mediante Decreto N° 127 de fecha 06 de Abril de 2009, modificado mediante Decreto N° 634 de fecha 21/12/2009 y Decreto N° 532 de fecha 15/12/2010, el cual actualiza los Derechos Municipales que se aplicarán durante el año 2011.

2.- Que es necesario actualizar la Ordenanza y establecer nuevos cobros para el año 2012, de manera que los Derechos Municipales a cancelar se efectúen sean en base a los costos reales.

VISTOS:

Estos antecedentes, el acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión N° 108 de fecha 22/11/11, lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° 529 -/

Actualícese los Derechos Municipales establecidos mediante Decreto N° 127 de fecha 06/04/2009 que aprobó el Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales, la cual fue modificada mediante Decreto N° 634 de fecha 21/12/2009, mediante Decreto N° 532 de fecha 15/12/2010, dejando establecido para el año 2012 los siguientes Derechos Municipales:

1.- SE MODIFICA EN EL TITULO IV: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSITO, TRANSPORTE Y VEHICULOS:
Lo siguiente:

Art. 5º, N° 21: Derechos Municipales Terminal de Buses, como sigue:

DERECHOS DE LOZA:

Buses interregionales.....	\$ 1.200.-
Buses interprovinciales.....	\$ 1.000.-
Buses intercomunales.....	\$ 800.-
Buses Pueblo de Indios.....	\$ 500.-

2.- SE MODIFICA EN EL TITULO V: DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

Lo siguiente:

Art. 7º N° 6: La instalación de fondas, ramadas y stand, durante las Festividades Patrias se regirán por una de las siguientes modalidades:

Licitación Pública. Licitación Privada, Invitación Directa o por Remate y se deberán considerar los siguientes valores mínimos:

- Fonda oficial.....	35 UTM
- Ramadas.....	10 UTM
- Stand.....	5 UTM.

En el N° 6.1, después de las palabras Fiestas Patrias, agregar la frase, "y en otras oportunidades especiales".



I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Agregar en el mismo artículo 7º un nuevo número después del N° 8.

9.- La Instalación de Stand durante la Semana de Carnaval de Verano, se regirán por una de las siguientes modalidades; Licitación Pública, Licitación Privada, Invitación Directa o por Remate y se deberán considerar los siguientes valores mínimos de acuerdo a su ubicación, distribución y superficie destinada para el desarrollo de este Evento Cultural:

RUBRO COMERCIAL	Nº STAND	UBICACION	VALOR UTM
COCINERIA	01 Y 16	Calle Arturo Prat (Esquina)	15.5
	Del 02 al 15	Calle Arturo Prat (Centro)	11.5
ARTESANIA	El 01,12,13 y 24	Calle Tagua Tagua (Esquina)	2.0
	Del 02 al 11 y del 14 al 23	Calle Tagua Tagua (Centro)	1.9
JUGOS NATURALES	El 01 y 17	Carmen Gallegos	5.0
RESPOSTERIA	Los 04, 07, 10 y 13	Carmen Gallegos (Centro)	4.0
ARTESANIA	Los 02, 03, 05, 06, 08, 09, 11, 12, 14, 15, y 16	Carmen Gallegos (Centro)	1.9
JUGOS NATURALES	Kioscos individuales	Plaza de Armas por: 1.- Tagua Tagua - Arturo Prat 2.- C. gallegos - Arturo Prat	5.6

JUEGOS DE ENTRETENCIÓN:

RUBRO COMERCIAL	Nº STAND	UBICACIÓN	VALOR UTM
Juegos Inflables	Por cada juego	Arturo Prat/Tagua Tagua (Esquina)	1.5
Camas Elásticas	Por cada juego	A distribuir según espacio disponible	1.5
Taca Tacas	Por cada juego	A distribuir según espacio disponible	0.25
Carros, Churros y Otros	Por cada carro	A distribuir según espacio disponible	3.5
Carro Maní	Por cada carro	A distribuir según espacio disponible	1.5

COMERCIO INFORMAL PROVISORIO:

Valor diario por M2	Valor semanal por M2	Ubicación
1 M2 \$ 2.000	1 M2 \$ 14.000	A distribuir según disponibilidad de superficie
2 M2 \$ 4.000	2 M2 \$ 28.000	A distribuir según disponibilidad de superficie
3 M2 \$ 5.000	3 M2 \$ 35.000	A distribuir según disponibilidad de superficie

DERECHOS DE ASEO:

Manténgase el costo por los Derechos de Aseo Domiciliario para los años 2011, 2012 y 2013 en la suma de \$ 31.110 anual

OMAR RAMIREZ VELIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA